

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintidós de enero de dos mil veinticuatro

Rad. 2023-00139

Mediante auto del 13 de diciembre de 2023, se declaró terminado el proceso por pago total de la obligación, en dicho proveído, en el numeral segundo se liquidó arancel judicial de que trata la Ley 1394 de 2010 a cargo de la parte demandante BANCO DAVIVIENDA S.A., a favor del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL, por la suma de DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$294.360), orden de la cual no se observa cumplimiento por el demandante.

Así las cosas, ejecutoriado este auto, se ordena remitir copia de la providencia que ordenó la terminación del proceso por pago y de este auto, con constancia de ejecutoria a la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL -ÁREA DE JURISDICCIÓN COACTIVA- para lo de su cargo.

Procédase por el centro de servicios.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b74f568f2eae6400339e6b8dc3c2f7bf975e0cdd5ab253cee4e0ae67d2e7324f**

Documento generado en 22/01/2024 05:06:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>